



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	1 de 11

PROCEDIMIENTO 007

PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

Este procedimiento ha sido elaborado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Madrid.

Este procedimiento ha sido aprobado por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad Politécnica de Madrid en su reunión celebrada el día **09/04/2014**, quedando incorporado, a partir de dicho momento, al Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Madrid.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA

FECHA

REVISIÓN

PÁGINA

PPRL-007

09/04/2014

00

2 de 11

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA.....	3
4. REALIZACIÓN	3
4.1. Funciones de los Directores o Decanos de los Centros e Institutos.....	4
4.2. Funciones de los Directores de Departamento y Jefe de Unidades.....	5
4.3. Funciones del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.....	6
4.4. Funciones asignadas a los trabajadores designados por los Directores de los Centros o Institutos.....	7
5. CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	8
ANEXO I: Modelo de nombramiento y aceptación de trabajador designado.....	10-11

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO AL PROCEDIMIENTO APROBADO

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	3 de 11

1. OBJETO

Para cumplir con el deber de protección de los trabajadores que la normativa de prevención de riesgos laborales establece, la Universidad en su condición de empresario, debe velar para que la prevención se integre en el conjunto de sus actividades y en todos sus niveles jerárquicos, a través de la implantación y aplicación de un plan de prevención.

En el plan de prevención de riesgos laborales de la UPM, aprobado por el Consejo de Gobierno, se establecen las funciones y responsabilidades de los componentes de la estructura organizativa de la Universidad y en lo que se refiere a los Centros se indica que *los Directores y Decanos de los Centros, en colaboración con la Gerencia, garantizarán la observancia de las normas de prevención, a través de los responsables de la unidades administrativas, departamentos, laboratorios y en cualesquiera otras instalaciones bajo su dependencia.*

Con la finalidad de mantener actualizada la evaluación de riesgos de los Centros de la Universidad y realizar el seguimiento y control de las medidas preventivas que figuran en la planificación de la actividad preventiva, se establece el presente procedimiento para definir las funciones preventivas que corresponde realizar a los integrantes de las distintas unidades de los Centros

2. ALCANCE

El presente procedimiento es de aplicación a todos los Centros de la Universidad Politécnica de Madrid.

3. NORMATIVA DE REFERENCIA

Para la elaboración de este procedimiento se ha tenido en cuenta la siguiente documentación:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (BOE núm. 269, de 10 de noviembre) y sus posteriores modificaciones.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y sus modificaciones.
- El Criterio Técnico de la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre la presencia de recursos preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo.

4. REALIZACIÓN

Corresponde al Servicio de Prevención prestar asesoramiento y apoyo a los integrantes de la estructura organizativa de gestión de la prevención en la Universidad, evaluar los riesgos laborales, tanto los generales del centro de trabajo como los específicos de los puestos de



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	4 de 11

trabajo, y establecer las medidas preventivas de corrección o control, teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, las del trabajador y la normativa aplicable.

A la vista de los resultados de la evaluación y teniendo en cuenta las prioridades establecidas, según la gravedad de los riesgos, corresponde a las direcciones de los centros la gestión y control de la ejecución de las medidas preventivas para subsanar las deficiencias que dan origen a los mismos, las cuales están recogidas y priorizadas en el documento de planificación de la actividad preventiva de cada uno de los Centros.

4.1. Funciones de los Directores o decanos de los Centros o Institutos.

- Ejercen las funciones de dirección y gestión ordinaria de su centro, siendo los responsables de los aspectos de seguridad y salud laboral en el ámbito de sus competencias, debiendo impulsar, organizar y coordinar las actividades preventivas de la forma más eficaz posible.
- Velarán por el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales, así como los procedimientos y medidas preventivas que establezca la Universidad.
- Promoverán y fomentarán el desarrollo de la cultura preventiva y la integración de la prevención en las actividades que se realicen.
- Velarán para que el personal a su cargo tenga las aptitudes y conocimientos, formación e información, necesarios para desarrollar la labor que tengan encomendada, sin poner en peligro su seguridad y salud o la de terceros.
- Facilitarán los medios para que el personal pueda desarrollar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad.
- Interrumpir la actividad cuando se detecte que pueda originarse un riesgo grave o inminente.
- Coordinar con los departamentos y el resto de unidades del Centro las medidas preventivas para hacer efectivas la seguridad y salud del personal.
- Recibir información de los responsables de los departamentos y unidades del Centro, de cualquier incidencia y sobre las actuaciones que se realicen en materia preventiva, supervisando la ejecución de las mismas.
- Proporcionar información al Comité de Seguridad y Salud, a través de la Gerencia, sobre las actuaciones que se realicen en su Centro en materia de prevención.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	5 de 11

- Comunicarán al Servicio de Prevención, a través de la Gerencia, cualquier cambio o modificación importante en las condiciones de trabajo, que puedan afectar a la seguridad y salud del personal, para evaluar la situación resultante del cambio.
- Solicitar el asesoramiento y, en su caso, la actuación del Servicio de Prevención a través de la Gerencia.
- Designará y nombrará a uno o a varios trabajadores del Centro en materia de seguridad y salud para realizar el seguimiento y control de la planificación de la actividad preventiva y mejorar la interlocución con el Servicio de Prevención de la Universidad. En el Anexo I de este procedimiento se acompaña un modelo de nombramiento.

4.2. Funciones de los Directores de Departamento y Jefes de Unidades.

- Integrar la prevención de riesgos laborales en las actividades que realicen en el ámbito de su departamento, cumpliendo la normativa, procedimientos y medidas preventivas que establezca la Universidad.
- Proporcionar a su personal los medios y equipos de protección necesarios, para que el personal desarrolle su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad.
- Promover que las prácticas docentes sean seguras, facilitando los medios necesarios para que se realicen en condiciones de seguridad.
- Dar instrucciones para la elaboración de manuales de buenas prácticas sobre la utilización de los equipos de trabajo o sustancias y preparados químicos, intentando sustituir lo peligroso por lo que entrañe menor riesgo y se responsabilizará de su aplicación y cumplimiento.
- Revisar periódicamente las condiciones de trabajo, velando porque se realice el correcto mantenimiento y conservación de las instalaciones y equipos de trabajo.
- Poner en conocimiento del Director del Centro las necesidades o situaciones de riesgo, deficiencias o insuficiencia de medios que afecten a las condiciones de seguridad y salud de su personal.
- Custodiar y gestionar la documentación en materia de prevención de riesgos laborales del personal a su cargo.
- Solicitar el asesoramiento y, en su caso, la actuación del Servicio de Prevención a través del Director o Decano del Centro.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	6 de 11

- En la contratación de obras y servicios que se gestionen, requerirá a la empresa adjudicataria, con anterioridad al inicio de la obra o servicio, la documentación correspondiente a los riesgos laborales de la actividad que vaya a realizar en el Centro de la UPM. Dicha documentación se remitirá al Servicio de Prevención de la Universidad, acompañando la memoria justificativa, el pliego de prescripciones técnicas o presupuesto detallado de la contratación para realizar la coordinación de actividades empresariales entre la UPM y la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero.
- Colaborar con el Servicio de Prevención, facilitándole la información que resulte necesaria sobre seguridad y salud laboral.
- Podrá designar y proponer al Director del Centro el nombramiento de uno o de varios trabajadores de su Departamento en materia de seguridad y salud para realizar el seguimiento y control de la planificación de la actividad preventiva y mejorar la interlocución con el Servicio de Prevención de la Universidad.

4.3. Funciones del Personal Docente e Investigador y del Personal de Administración y Servicios.

El artículo 29 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales establece las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos:

- Integrar la prevención de riesgos laborales en las actividades que realicen, cumpliendo la normativa, procedimientos y medidas preventivas que establezca la Universidad.
- Usar adecuadamente las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y cualesquiera otros medios con los que desarrolle su trabajo.
- No poner fuera de funcionamiento y utilizar correctamente los dispositivos de seguridad existentes o que se instalen en los medios relacionados con su actividad o en los lugares de trabajo en los ésta tenga lugar.
- Informar de inmediato a su superior jerárquico directo y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso al Servicio de Prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.
- Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la autoridad competente con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores en el trabajo.
- Cooperar con el Director del Centro, Departamento o Jefe de Unidad para que éste pueda garantizar unas condiciones de trabajo que sean seguras y no entrañen riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	7 de 11

- El incumplimiento por los trabajadores de las obligaciones en materia de prevención de riesgos a que se refieren los apartados anteriores tendrá la consideración de incumplimiento laboral a los efectos previstos en el artículo 58.1 del Estatuto de los Trabajadores o de falta, en su caso, conforme a lo establecido en la correspondiente normativa sobre régimen disciplinario de los funcionarios públicos o del personal estatutario al servicio de las administraciones públicas.
- Utilizar correctamente los equipos de trabajo y los equipos de protección individual.
- Poner en conocimiento de su superior jerárquico los incidentes o posibles situaciones de riesgo, así como la falta o insuficiencias de medios de protección.

4.4. Funciones asignadas a los trabajadores designados por los Directores de los Centros o Institutos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de los Servicio de Prevención, la presencia de trabajadores designados en los Centros es una medida preventiva complementaria que tiene como finalidad vigilar el cumplimiento y aplicación de las actividades preventivas en el Centro para conseguir un adecuado control de los riesgos existente.

Para que el trabajador designado pueda realizar la labor de vigilancia, deberán tener la formación preventiva correspondiente, como mínimo, al nivel básico de prevención de riesgos laborales y la Dirección del Centro le facilitará el documento de planificación preventiva, de forma que tenga conocimiento del origen de los riesgos y las medidas correctoras que se indican en dicho documento.

La función anterior de vigilancia se concreta en la realización de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales que determina el artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Promover comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección. Fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- Realizar evaluaciones elementales de riesgos, y en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del Centro, efectuando visitas al efecto, atención de quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	8 de 11

- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones el afecto.
- Cooperar con el Servicio de Prevención de la Universidad.

Cuando se observe un deficiente cumplimiento (ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas) las personas que actúen como trabajadores designados, comunicarán al Director del Centro tales circunstancias para que éste proceda de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas y/o a su comunicación al Servicio de Prevención para modificar y actualizar la evaluación de riesgos.

El trabajador designado desarrollará las funciones preventivas compatibilizándolas con las propias de su puesto de trabajo.

5. CONTROL Y DISTRIBUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Con el fin de tener un control acerca de las personas a las que se ha remitido este procedimiento, según lo dispuesto en el apartado 6 del procedimiento PPRL-001, el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales conservará copia del escrito de la Gerencia que acompañará el envío, vía registro general, de este procedimiento tras su aprobación por el Comité de Seguridad y Salud de la Universidad y su consiguiente inclusión en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad Politécnica de Madrid.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

**PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y
APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA
ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM**

REFERENCIA

FECHA

REVISIÓN

PÁGINA

PPRL-007

09/04/2014

00

9 de 11

ANEXO I

**MODELO DE NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TRABAJADOR
DESIGNADO**



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA	FECHA	REVISIÓN	PÁGINA
PPRL-007	09/04/2014	00	10 de 11

Don/ Doña....., en calidad de Director/a de la Escuela Técnica en virtud de las facultades que le confiere los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre, y de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 13 del Reglamento de los Servicios de Prevención, designo a D/Dª..... para realizar durante su jornada laboral las funciones que se indican al dorso.

En señal de aceptación de dichas funciones, se firma este escrito en

**Madrid, de de 20....
El/La Directora/a de la Escuela**

Fdo:

EL TRABAJADOR

Fdo.....

SR/A. GERENTE DE LA UPM.



POLITÉCNICA

"Ingeniamos el futuro"

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

CAMPUS
DE EXCELENCIA
INTERNACIONAL

PROCEDIMIENTO PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN Y APLICACIÓN DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA EN LOS CENTROS DE LA UPM

REFERENCIA

FECHA

REVISIÓN

PÁGINA

PPRL-007

09/04/2014

00

11 de 11

La presencia de trabajadores designados en los Centros tiene como finalidad vigilar el cumplimiento y aplicación de las actividades preventivas para conseguir un adecuado control de los riesgos existentes.

Para que el trabajador designado pueda realizar la labor de vigilancia, deberá tener la formación preventiva correspondiente, como mínimo, al nivel básico en prevención de riesgos laborales y la Dirección del Centro le facilitará el documento de planificación preventiva, de forma que tenga conocimiento del origen de los riesgos y de las medidas correctoras que se indican en dicho documento.

La función de vigilancia se concreta en la realización de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales que determina el artículo 35 del Reglamento de los Servicios de Prevención:

- Promover comportamientos seguros y la correcta utilización de los equipos de trabajo y protección. Fomentar el interés y cooperación de los trabajadores en una acción preventiva integrada.
- Promover, en particular, las actuaciones preventivas básicas, tales como el orden, la limpieza, la señalización y el mantenimiento general, y efectuar su seguimiento y control.
- Realizar evaluaciones elementales de riesgos, y en su caso, establecer medidas preventivas del mismo carácter compatibles con su grado de formación.
- Colaborar en la evaluación y el control de los riesgos generales y específicos del Centro, efectuando visitas al efecto, atención de quejas y sugerencias, registro de datos, y cuantas funciones análogas sean necesarias.
- Actuar en caso de emergencia y primeros auxilios gestionando las primeras intervenciones el afecto.
- Cooperar con el Servicio de Prevención de la Universidad.

Cuando se observe un deficiente cumplimiento (ausencia, insuficiencia o falta de adecuación de las medidas preventivas) el trabajador designado, comunicará al Director del Centro tales circunstancias para que éste proceda de manera inmediata a la adopción de las medidas necesarias para corregir las deficiencias observadas si éstas no hubieran sido aún subsanadas y/o a su comunicación al Servicio de Prevención para modificar y actualizar la evaluación de riesgos.

El trabajador designado desarrollará las funciones preventivas compatibilizándolas con las propias de su puesto de trabajo.